POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 264

POR LA QUE SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2014 "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DE POLICÍA (SBE – AD REFERENDUM)" Id. 273.355, DEL PROGRAMA 2.2 EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL, LLEVADA A CABO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.

Asunción, 26 de febrero de 2015

VISTO: La Nota de la Tesorería de la Dirección de Sanidad, de fecha 25 de febrero de 2015, mediante la cual solicitan la cancelación la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 "Construcción y remodelación del Hospital de Policía (SBE – Ad Referéndum)" con Id. 273.355.-

CONSIDERANDO: Que, inicialmente se encontraban incluidos los fondos para la ejecución del llamado en referencia, según Ley Nº 5386 "Por la que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", en el Sub Grupo de Gastos 520 "Construcciones" con Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro. Sin embargo, posteriormente fueron excluidos del Plan Financiero correspondiente al programa 2.2 Empleo y Protección Social.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, establece "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad busca garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 469/2013 y Art. 31 la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153º, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE

Artículo 1°: **CANCELAR** la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 "Construcción y remodelación del Hospital de Policía (SBE – Ad Referéndum)" con Id. 273.355, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional